

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00402 00

Para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación que antecede presentada por el demandante, es menester establecer las circunstancias acaecidas en el presente asunto, de acuerdo con lo informado por la hija de la demandada María Gladys Ruíz Arévalo (q.e.p.d). Así pues, se pone en conocimiento del demandante, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, los escritos arrimados por la hija de la aludida demandada para que realice un pronunciamiento expreso sobre éstos.

Vencido dicho término, ingrese el proceso al Despacho.

Ahora bien, en cuanto al derecho de petición formulado por la aludida hija de la demandada María Gladys (q.e.p.d.), no se le dará trámite, pues sabido es que en tratándose de actuaciones judiciales no se abre paso a dicho derecho como mecanismo para obtener el impulso del proceso, para lo cual se deben seguir las ritualidades propias del Código General del Proceso, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2016, conforme al Acuerdo PSAA15-10392 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Con todo, adviértase que vencido el término otorgado en precedencia se resolverá lo pertinente frente a las cuestiones aducidas en los escritos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 11 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**603d5a7aad357e4d20b17e70f8634e5f8a6e62011144733f38aeddcc46
cdd7f6**

Documento generado en 08/10/2021 02:35:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**